

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2015**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cuatro minutos, del día 6 de febrero de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo y D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, se incorporan a la sesión en el punto que se indica en la presente Acta.

No asisten a la sesión excusando su ausencia los Sres. Diputados Provinciales D. Ángel Guerra García, D. Alexander Jiménez Pérez y D. José Antonio López Marañón.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2015, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de enero de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **PRESIDENCIA**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 275 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE DESIGNA A D. JOSÉ MIGUEL ESTEBAN SACRISTÁN COMO VOCAL TÉCNICO DEL CONSORCIO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA PROVINCIAL.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 275, de fecha 26 de enero de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- El Pleno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, quedó enterado del Decreto de la Presidencia nº 4084 de fecha 7 de julio de 2011, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos, de entre ellos, el Consorcio de Promoción Agropecuaria de la Provincia, del que forman parte la Diputación Provincial de Burgos y Caja de Burgos Fundación de carácter especial.

En dicho Decreto se procedió a designar los tres vocales que corresponden a la Diputación Provincial de Burgos, de los cuales dos son necesariamente Diputados Provinciales y el tercero es de carácter técnico, recayendo en dicho momento su nombramiento a favor de D. Pascual Cadenas Bernat.

Habiéndose producido durante el mes de diciembre de 2014 la jubilación del funcionario de carrera de la Diputación Provincial D. Pascual Cadenas Bernat, se hace preciso proceder a su sustitución como vocal técnico en representación de la Diputación Provincial en el Consorcio de Promoción Agropecuaria de la Provincia, razón por la que esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General, viene en disponer:

**Primero.**- Designar a D. José Miguel Esteban Sacristán, como vocal técnico del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, en representación de la Diputación Provincial de Burgos, en sustitución de D. Pascual Cadenas Bernat, una vez producida la jubilación de este último.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que el mismo celebre, en los términos del artículo 58,c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como al Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Del presente Decreto se dará traslado a los interesados y transcríbase el mismo en el Libro de Resoluciones.”

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El Ayuntamiento de Sordillos, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Diputada D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos núm. 6 de fecha 9 de enero de 2015, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de inversiones complementarias durante el año 2015, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10, de fecha 16 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La base 4.4 de la referida Convocatoria estableció un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, con lo que dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 de la ley 30/1992, finalizaría el próximo día 16 de febrero de 2015.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el escaso número de solicitudes presentadas al día de la fecha, motivado, entre otros factores, a que esta línea de ayudas ha dejado de ser una Convocatoria abierta durante todo el año de su vigencia, resulta conveniente ampliar de oficio en 15 días naturales más el plazo de presentación de solicitudes al amparo de lo establecido en el art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Durante el intervención del Portavoz del Grupo Socialista, y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, conjunta y extensiva para los puntos 4, 5 y 6 del Orden del Día, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

**Primero.**- Ampliar hasta el próximo día 2 de marzo de 2015 el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de inversiones complementarias 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015.

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo de ampliación de plazos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los destinatarios de esta subvención.

## **5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PERTENECIENTES A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DURANTE EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos núm. 5 de fecha 9 de enero de 2015, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, para la financiación de obras en 2015, publicándose en el Boletín

Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La base 4.4 de la referida Convocatoria estableció un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes, con lo que dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 de la ley 30/1992, finalizaría el próximo día 16 de febrero de 2015.

Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del plazo establecido y el escaso número de solicitudes presentadas al día de la fecha, debido fundamentalmente a las dificultades de gestión que suelen presentar los destinatarios de esta línea de ayudas, resulta conveniente ampliar de oficio en 15 días naturales más el plazo de presentación de solicitudes al amparo de lo establecido en el art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

**Primero**.- Ampliar hasta el próximo día 2 de marzo de 2015 el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, para la financiación de obras en 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015.

**Segundo**.- Publicar el presente acuerdo de ampliación de plazos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los destinatarios de esta subvención.

## **6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos núm. 4 de fecha 9 de enero de 2015, se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal en 2015, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el art.

34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La base 3.1 de la referida Convocatoria estableció un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes, con lo que dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 de la Ley 30/1992, finalizaría el próximo día 16 de febrero de 2015.

Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del plazo establecido y al objeto de facilitar la gestión administrativa, unificando los plazos con el resto de convocatorias que desde este Servicio se tramitan, resulta conveniente ampliar de oficio en 15 días naturales más el plazo de presentación de solicitudes al amparo de lo establecido en el art 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

**Primero**.- Ampliar hasta el próximo día 2 de marzo de 2015 el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras o servicios de competencia municipal en 2015 y cuya publicación se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 10 de fecha 16 de enero de 2015.

**Segundo**.- Publicar el presente acuerdo de ampliación de plazos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los destinatarios de esta subvención.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **7.- ADSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUINTANAORTUÑO AL ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que el Municipio de Quintanaortuño constituye un enclave dentro del Municipio de la Merindad de Rio Ubierna, que de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOSERGO), no cumple estrictamente los requisitos de colindancia con la unidad básica de ordenación y servicios del territorio de Burgos, para su incorporación al Área Funcional

Estable de Burgos, constituida por la Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León.

No obstante, según se indica en el escrito remitido a esta Diputación Provincial por la Viceconsejería de Administración y Gobierno del Territorio, el Municipio ha manifestado su interés de incorporarse a dicha Área, entendiéndose que concurren razones singulares de diversa índole, especialmente las relacionadas con la ubicación geográfica y las características económicas del Municipio mencionado, que da lugar a que otras localidades del Municipio de Merindad de Rio Ubierna situadas más al Norte y, por lo tanto, más alejadas del Área Funcional Estable de Burgos, se encuentren incorporadas, no así en el caso de Quintanaortuño.

Estas y otras circunstancias se encuentran previstas en el apartado 5 del artículo 8, LORSERGO. En los términos establecidos en dicho precepto, la incorporación debe producirse mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, previa audiencia de los municipios afectados y del Pleno de la Diputación e informe del Consejo de Cooperación Local

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

**Primero.-** Informar favorablemente la propuesta de adscripción del Municipio de Quintanaortuño al Área Funcional Estable de Burgos.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Administración y Gobierno del Territorio de la Junta de Castilla y León.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS FINCAS Nº 1578 A) Y 3.578 b) DEL POLÍGONO 10.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO, para la enajenación de las fincas nº 3.578 a) y 3.578 b) del polígono 10 (B) de la localidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villalmanzo, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de los solares nº 29 y nº 30 resultantes del proyecto de segregación de las fincas 3.578 a) y 3.578 b) del polígono 10 de la localidad de Villalmanzo y que a continuación se describen, de conformidad con el procedimiento y con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación de las fincas descritas, redactado por el ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Diego García Barriuso

Solares a enajenar:

1. Finca nº 29

Naturaleza del Bien: Patrimonial.

Solar urbano, ordenanza nº 6 “Bodegas EG” al sitio de Colmenar; que linda al norte, con parcela 30; sur, resto de la finca municipal nº 3.578 b); este, resto de la finca municipal nº 3.578 b), y oeste con calle de situación prevista-parte de la finca 3.578 b) y parcela 26

Superficie: 40 centiáreas

Referencia catastral: 8659602VM3585N0001BJ

Cargas y Gravámenes: No tiene

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma: Finca nº 6753, Tomo 1760, Libro 48, Folio 123.

Valor: dos mil seiscientos euros.

2. Finca nº 30

Solar urbano, ordenanza nº 6 “Bodegas EG” al sitio de Colmenar; que linda al norte, resto de la finca municipal nº 3.578 b); Sur, con parcela 30, Este, resto de la finca municipal nº 3.578 b) y al Oeste, con calle de situación prevista-parte de la finca 3.578 b) y parcela 31

Superficie: cuarenta centiáreas.

Referencia catastral: 8760501VM3586S0001SL

Cargas y Gravámenes: No tiene.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma: Finca nº 6754, Tomo 1760, Libro 48, Hoja 124.

Valor: dos mil quinientos veintisiete euros y quince céntimos de euro.

## **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR URBANO SITO EN LA C/ GÓMEZ SALAZAR, Nº 64 B.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS, para la enajenación de un solar sito en la calle Gómez Salazar nº 46 (B) de la localidad; remitiendo el

mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Covarrubias, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de un solar sito en la Calle Gómez Salazar nº 64 (B) de la localidad y que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento y con el precio establecido al efecto por técnico competente, visto el informe de Tasación del solar descrito, redactado por el arquitecto municipal D. José Carlos Garabito Lopez.

Solar a enajenar:

Naturaleza del Bien: Patrimonial.

Solar urbano que tiene forma triangular, ligeramente irregular, de lados 21,50 m, 9,50 m y 21,20 m ; que linda al norte, con calle del Cerro y con una vivienda de Doña Isabel Rojo Gonzalez; sur, con calle Gómez Salazar; , este, con vivienda de Isabel Rojo González, y oeste con calle del Cerro.

Superficie: 170 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 5068167VM5556N0001WM

Cargas y Gravámenes: Gravada con una servidumbre de paso de tres metros de ancho, cuyo trazado resulta paralelo a las medianerías de la edificación propiedad de D<sup>a</sup> Isabel Rojo González, colindante en el extremo noroeste con el solar municipal. La mencionada servidumbre, se establece para beneficio general y uso público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma: Finca nº 5504, Tomo 1770, Libro 44, Folio 129.

Valor: trece mil doscientos euros IVA incluido

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDOVAL DE LA REINA (VILLADIEGO), PARA LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR URBANO SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, SITO EN LA C/ IGLESIA, Nº 7 D.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Sandoval, para la enajenación de un solar urbano sobrante de vía pública, sita en la calle la Iglesia nº 7 D; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos

de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Sandoval, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la siguiente parcela sobrante de vía pública, que a continuación se describe, de conformidad con el procedimiento y con el precio establecido al efecto por Técnico competente, visto el informe de tasación de las fincas descritas, redactado por D. Ismael Ruiz Martínez.

Solar a enajenar:

Finca urbana, sin edificaciones ni aprovechamientos en la actualidad, que está situada, según el Catastro de Urbana, en la Calle la Iglesia, número 7D, de Sandoval de la Reina

Superficie: 105 metros cuadrados

Referencia catastral: 9327706VN0192N0001TZ

Titular: Junta Vecinal de Sandoval de la Reina desde tiempo inmemorial.

Linderos: Derecha Entrando o Norte: Abilio Barrio González y muro de contención que lo separa de Silvano Ruiz Espinosa.

Izquierda o sur: Travesía de la Iglesia y Abilio Barrio González.

Frente o Este: Calle Iglesia de su situación.

Fondo u Oeste: Abilio Barrio González.

Valor catastral: 1320,09 euros.

**11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA ENTRE LA ACERA DE LA C/ CARRETAS Y LA TRASERA DE LA C/ RINCONADA, Nº 12.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la calle Rinconada nº 12, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada, nº 12 de la localidad, a favor del propietario colindante Doña Carmen Sanz de la Mata.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

## **12.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA TRASERA DE LA C/ RINCONADA, Nº 8 DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la calle Rinconada nº 8, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 8 de la localidad, a favor del propietario colindante D. Isidoro Sanz de la Mata.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

**13.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA TRASERA DE LA C/ RINCONADA, Nº 8-A, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 8-A, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 8-A de la localidad, a favor del propietario colindante D. Isidoro Sanz de la Mata.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

**14.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA ENTRE LA ACERA Y EL FRONTAL DE LA C/ CARRETAS, Nº 15, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita entre la acera y el frontal de la Calle Carretas nº 15, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 12 de la localidad, a favor del propietario colindante D.<sup>a</sup> Carmen Sanz de la Mata.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

**15.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA TRASERA DE LA C/ RINCONADA, Nº 10, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 10, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la Calle Rinconada nº 10 de la localidad, a favor del propietario colindante D.<sup>a</sup> Carmen Sanz de la Mata.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

**16.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA ENTRE LA ACERA DE LA C/ NORTE Y LA TRASERA DE LA C/ CARRETAS, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 29 de enero de 2015, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HONTORIA DEL PINAR, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita entre la acera de la calle Norte y la trasera de la calle Carretas nº 46, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a fin de que proceda a la enajenación directa, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita entre la acera y el frontal de la Calle Carretas nº 15 de la localidad, a favor del propietario colindante D.<sup>a</sup> Juana de Miguel.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

**BIENESTAR SOCIAL**

**17.- APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Excmo. Sr. Presidente, a requerimiento del Presidente de la Comisión de Bienestar Social, retira del Orden del Día el expediente relativo al II Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género, en los términos del art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para un mayor estudio de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **18.- INFORME FAVORABLE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 27 de enero de 2015, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, de aceptación parcial, en el sentido expresado en la certificación remitida al efecto, de las observaciones planteadas por la Diputación Provincial de Burgos a la propuesta inicial, aprobando en consecuencia la nueva propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, en los términos contenidos en referida certificación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Grupo del Partido Popular que asisten a la sesión, y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman dieciséis y las cinco abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista presentes en el momento de la votación, ACUERDA Aprobar la adaptación y modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, conforme a la propuesta que resultó, a su vez, aprobada por la Junta General del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2014.

## **HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **19.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 29 de enero de 2015, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 2/2015, del vigente Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, que asciende a la cantidad de 500.000,00 euros, y que presenta el siguiente detalle por aplicaciones presupuestarias:

## **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

3420/762.00	Plan de Instalaciones deportivas .....	500.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....</b>		<b>500.000,00</b>

## **FINANCIACIÓN**

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales .....	500.000,00
<b>SUMA .....</b>		<b>500.000,00</b>

Sometido el asunto a votación, tras la intervención de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Grupo del Partido Popular que asisten a la sesión, más los cinco votos de los Diputados del Partido Socialista presentes en el momento de la votación, que suman veinte y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2014 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

### **20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 9101, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2014, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 9101, de fecha 26 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 11/2014 tramitado para transferir y generar créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en las Bases Undécima y Decimotercera de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

### **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

<b>DE:</b>		
16/334/226.09	Gastos diversos Cultura .....	10.000,00
16/432/489.10	Convenio Institución Fernán González .....	30.290,58
22/920/120.00	Retribuciones básicas Grupo A1 Servicios Generales .....	200.000,00
22/920/121.01	Complemento específico Servicios Generales	100.000,00
44/412/130.00	Laboral fijo Agricultura.....	85.000,00

52/134/227.99	Trabajos otras empresas Fomento y Protección Civil .....	21.474,25
53/453/120.00	Retribuciones básicas Grupo A1 Vías y Obras.....	100.000,00
53/453/130.00	Laboral fijo Vías y Obras.....	200.000,00
62/632/130.00	Laboral fijo S.P. Recaudación .....	150.000,00
75/942/462.02	Plan Entidades Locales menores.....	2.450,00
93/332/625.00	Mobiliario y enseres Recuperación Archivo .....	3.000,00

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS ..... 902.214,83**

**A:**

11/332/220.01	Libros Centro Coordinador Bibliotecas .....	10.000,00
16/334/131.00	Laboral temporal Cultura.....	55.000,00
16/334/160.00	Seguridad Social Cultura.....	15.000,00
16/432/226.09	Aportación Institución Fernán González .....	30.290,58
20/912/230.00	Dietas Srs. Diputados.....	5.000,00
20/912/231.00	Locomoción Srs. Diputados .....	15.000,00
20/912/233.00	Otras indemnizaciones Srs. Diputados .....	131.000,00
22/132/227.01	Vigilancia y control Palacio Provincial.....	21.474,25
25/221/161.02	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas funcionarios .....	150.000,00
26/920/233.00	Otras indemnizaciones Real Monasterio San Agustín.....	1.000,00
30/230/131.02	Otras remuneraciones temporal Residencias Oña .....	150.000,00
35/230/130.02	Otras remuneraciones fijo R.A. Asistidos.....	160.000,00
52/134/160.00	Seguridad Social Fomento y Protección Civil .....	10.000,00
60/931/233.00	Otras indemnizaciones Intervención .....	1.000,00
62/932/231.20	Locomoción S.P. Recaudación .....	2.000,00
75/942/762.02	Plan Entidades Locales menores.....	2.450,00
93/332/226.99	Gastos diversos Recuperación Archivos .....	3.000,00
94/920/230.20	Dietas SAJUMA.....	5.000,00
94/920/231.20	Locomoción SAJUMA .....	5.000,00
94/920/233.00	Otras indemnizaciones SAJUMA .....	1.000,00
97/241/143.01	Otro personal F.E.D.L. (Técnicos Dinamización).....	120.000,00
97/241/231.20	Locomoción F.E.D.L. ....	9.000,00

**TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS ..... 902.214,83**

## GENERACIÓN DE CRÉDITOS

### INGRESOS

97/450.51	J.C.L., Subv. Contratación temporal desempleados.....	1.230.000,00
-----------	---	--------------

**TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO ..... 1.230.000,00**

### GASTOS

97/241/462.01	Contratación temporal desempleados exclusión social .....	200.000,00
97/241/462.02	Contratación temporal desempleados obras y servicios .....	1.030.000,00

**TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS ..... 1.230.000,00**

## **RESUMEN**

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO .....	902.214,83
GENERACIÓN DE CRÉDITOS .....	<u>1.230.000,00</u>
<b>SUMA .....</b>	<b><u>2.132.214,83</u></b>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

### **21.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 310, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Diputado del Grupo Popular, queda enterada del Decreto nº 310, de fecha 27 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO:**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2014*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2014*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2014*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2014*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2014.*
- *Estados Económico - Financieros 2014*

1º.- **La Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2014,** reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2014 que se acompaña como anexo presenta el siguiente **detalle:**

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Reconocidos netos.....	99.266.855,04
Obligaciones Reconocidas netas .....	101.187.903,65
Resultado Presupuestario .....	-1.921.048,61
Desviaciones negativas (SUMAN).....	1.136.193,80
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	9705.495,30
<b>Resultado presupuestario ajustado.....</b>	<b>8.920.640,49</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio .....	34.533.746,69
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-14 .....	106.386,79
(3 = 1+2) SUMA.....	34.640.133,48
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-14 .....	7.508.722,50
<b>(5= 3 - 4) Remanente de Tesorería Total .....</b>	<b>27.131.410,98</b>
* <i>Afectado a Gastos con F. A</i> .....	239.017,54
* <i>Para Gastos Generales</i> .....	26.613.451,56

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 9.705.495,30 euros, que corrigen al resultado inicial.

**3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2014**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera de la Corporación, la evolución.

**4º. Los SALDOS DE DUDOSO COBRO** se estiman en la cantidad de **278.941,88 €**, según las normas aprobadas por el Pleno.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### RESUELVO:

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación de 2014**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....8.920.640,49 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....26.613.451,56 €

**2º.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”**

**22.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 311, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014, DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 311, de fecha 27 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO:**

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- *Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio de 2014*
- *Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- *Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2014*
- *Resultado Presupuestario del Ejercicio 2014*
- *Remanentes de Crédito a 31-12-2014*
- *Remanentes de Tesorería a 31-12-2014.*
- *Estados Económico - Financieros 2014*

1º.- **La Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del Ejercicio 2014, reflejada en el Estado de Ejecución a 31-12-2014 que se acompaña como anexo** presenta el siguiente **detalle:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Derechos Reconocidos netos .....	4.802.955,38
Obligaciones Reconocidas netas .....	3663.364,58
Resultado Presupuestario .....	1.139.590,80
Desviaciones negativas (SUMAN) .....	0,00
Desviaciones positivas (RESTAN) .....	0,00
Gastos Financiados con RT (SUMAN) .....	1.409.427,35
<b>Resultado presupuestario ajustado .....</b>	<b>2.549.018,15</b>
(1) Fondos líquidos fin de ejercicio.....	2.979.210,69
(2) Derechos Pendientes de Cobro a 31 -12-13.....	60.453,91
(3 = 1+2) SUMA .....	3.039.664,60
(4) Obligaciones Pendientes Pago a 31-12-13.....	377.285,62
<b>(5= 3 - 4) Remanente de Tesorería Total.....</b>	<b>2.662.378,98</b>
* <i>Afectado a Gastos con F. A .....</i>	0,00
* <i>Para Gastos Generales .....</i>	2.662.378,98

**2º.- En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado**, existen Gastos Financiados con Remanente de Tesorería por importe de 1.409.427,35 euros, que corrigen al resultado inicial.

**3º.- Los ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2014**, elaborados por esta Intervención, contienen la información básica necesaria para conocer la realidad económico-financiera del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, la evolución.

**4º. Los SALDOS DE DUDOSO COBRO:** No se estima ninguna cantidad según las normas aprobadas por el Pleno.

A la vista de los datos y del informe emitido por el Interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 d marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **RESUELVO:**

**1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de 2014**, que entre otras magnitudes, pone de manifiesto:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....2.549.018,15 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....2.662.378,98 €

**2º.-** De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

#### **23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 313, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 313, de fecha 27 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

#### **“D E C R E T O:**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la Propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Créditos, Expediente número 1/2015, por importe de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.453.029,26), con el siguiente resumen por Capítulos:

## GASTOS

CAP. II	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS.....	357.717,69
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.856.700,50
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	3.359.359,67
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	7.879.251,40

**TOTAL GASTOS** 13.453.029,26

## FINANCIACIÓN

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	517.200,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	750.000,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	12.185.829,26

**TOTAL FINANCIACIÓN**..... 13.453.029,26

### **24.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 314, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 314, de fecha 27 de enero de 2014, del siguiente tenor literal:

#### **“D E C R E T O:**

Conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, visto el informe favorable de Intervención, asistido del Secretario General que suscribe,

**RESUELVO:** aprobar la propuesta de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de créditos, Expediente número 1/2015, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00), con el siguiente resumen por Capítulos:

## GASTOS

CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.500.000,00
----------	--------------------------------	--------------

**TOTAL GASTOS**..... 1.500.000,00

## FINANCIACIÓN

CAP. VIII    ACTIVOS FINANCIEROS.....    1.500.000,00

**TOTAL FINANCIACIÓN.....    1.500.000,00**

---

---

### **25.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 29 de enero de 2015, y vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **26.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Pleno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que desde la última modificación de los Estatutos

de dicho Organismo, que resultó aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 2 de febrero de 2004, se han producido importantes reformas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propiciadas por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, fundamentalmente, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) que, trayendo causa directa de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, - la cual exige nuevas adaptaciones de la normativa reguladora de la Administración local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, persigue varios objetivos básicos conforme se expresa en la exposición de motivos de la LRSAL: *"clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio una Administración una competencia, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas"*.

Igualmente, referidas reformas han venido también de la mano de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (LRSP).

Estos objetivos tienen que tener claro reflejo e incidencia en los organismos dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, cual es el caso del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos", transponiendo los mismos a los Estatutos que rigen su régimen de funcionamiento.

Por lo que se refiere a la determinación competencial del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, esta se hace partiendo del nuevo marco de asignación de competencias previsto en los artículos 31, 36 y 37 de la LRBRL conforme a la nueva redacción dada a los mismos por la LRSAL y su aplicación en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2004, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la LRSAL, con expresa remisión, así mismo, a la normativa autonómica que efectúa a favor de las Diputaciones Provinciales una expresa atribución competencial en materia de deporte y juventud, más concretamente a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y Ley 8/2009, de 16 de junio, de Transferencia de Competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.

Entre otras medidas, se ha considerado necesario proceder a la reducción del número de miembros de los Órganos de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, derivando la participación de agentes externos con interés directo en el diseño, implementación y rendición de cuentas de las políticas a desarrollar en el ámbito provincial, en materia de deporte y juventud, a un específico Comité de Asesoramiento, pues en todo caso, se considera imprescindible la interacción con dichos agentes, creando a tal efecto un adecuado marco relacional, generador de sinergias de conocimiento y buenas prácticas, que redunde en una mejor calidad y eficiencia en las actuaciones a desarrollar por el Instituto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Partido Popular que asisten a la sesión, y la abstención de los cinco Diputados del Grupo del Partido Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y la de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman seis, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**Segundo.**- Someter a información pública la modificación de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.**- Si durante el plazo de información pública no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.**- Aprobados definitivamente los nuevos Estatutos, entrarán en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LRBRL, al día siguiente de la constitución de la Corporación Provincial resultante de las elecciones locales a celebrar durante el año 2015.

## **PERSONAL**

**27.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE APROBABA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA EL 13 DE JULIO DE 2012 Y PUBLICADA EN EL B.O.P. DE BURGOS NÚMERO 144, DE 1 DE AGOSTO**

## **DE 2012, CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ADVERTIDOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 3 de febrero de 2015, y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 235, del día 12 de diciembre de 2014, de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) vigente de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 144, de 1 de agosto de 2012, y habida cuenta las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes conferido al efecto, así como los errores detectados.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Partido Popular que asisten a la sesión, y la abstención de los cinco Diputados del Grupo del Partido Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y la del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman seis, ACUERDA:

**Primero.**- Estimar la reclamación presentada por D. Jorge Juan Torrado Revilla, en solicitud de supresión de la consideración de puesto a extinguir contenida en la R.P.T. vigente respecto del puesto de Jefe de Negociado del que es titular, en cumplimiento del fallo de la sentencia firme número 562/2012, de 13 de diciembre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

**Segundo.**- Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes empleados provinciales, sobre la base de las razones que se exponen:

**2.1.-** D. Ramiro Pérez Iñiguez y D. Ramón Fernández Gutiérrez, en solicitud de aumento de las retribuciones complementarias de los puestos de Técnico Auxiliar de Biblioteca que ocupan, por constar como requisito de sus puestos la posesión de carnet de conducir clase D, no exigida a otros titulares de puestos similares.

El citado puesto de trabajo, perteneciente al Grupo de Titulación C1, tiene asignadas funciones de puesto de trabajo inferior (responsabilidades de conductor propias de un puesto C2), por lo que la asunción de dichos cometidos no implica un reconocimiento superior, más allá de que el citado personal tenga derecho al abono del coste de la renovación del carnet de conducir que se le exige, no previendo el Acuerdo de aplicación cantidad adicional alguna para supuestos de polivalencia funcional como el presente.

**2.2.-** D. Mariano Fermín Hinojar Gonzalo, en solicitud de no amortización del puesto de Calcador que venía ocupando, con incremento de sus retribuciones complementarias, que variarían del nivel de Complemento de Destino 15 al 18, y de un Complemento Específico de 4.851,84 € a 7.705,11 € anuales.

El puesto de trabajo de Calcador ha sido suprimido, ante su falta de contenido, en la aprobación inicial de la modificación de la R.P.T. aprobada por el Pleno con fecha 25 de noviembre de 2014, tal y como ya quedó recogido en el Plan de Empleo de esta Entidad aprobado por acuerdo plenario de 8 de octubre de 2004, y en las R.P.T. posteriores donde figuraba como “Afectado por Plan de Empleo”. El funcionario titular del puesto suprimido de Calcador deberá ser destinado a otro puesto de trabajo de similares características, funciones y retribuciones, por el procedimiento de reasignación de efectivos. A tales efectos, de los puestos ya existentes en la Entidad, se ha considerado procedente asignar al empleado a puesto de Auxiliar Administrativo, con carácter definitivo, dentro del mismo ámbito en que venía prestando servicios, de acuerdo con sus aptitudes, formación, experiencia y antigüedad.

Dentro de las tareas y responsabilidades del puesto de Auxiliar Administrativo que se asignará al citado funcionario, se encuadrarán perfectamente todas aquellas que hasta la fecha venía realizando, funciones, al fin y al cabo, que se pueden incluir dentro de las que asume en la Entidad, con carácter general, el personal con puesto de Auxiliar Administrativo, como son entre otras: atención al público, preparación y procesado de documentación, alimentación y mantenimiento de bases de datos, registro, archivo y actualización de ficheros y registros, inventariado de materiales, bienes y equipos. Así, las labores que hasta la fecha realizaba el puesto de Calcador, además de algunas labores rutinarias de poca complejidad, son perfectamente subsumibles en las ya señaladas como propias del personal Auxiliar.

En cuanto a la referencia que hace el reclamante a que las funciones del puesto suprimido son propias de la Escala de Administración Especial, por ser objeto de una profesión, arte u oficio, y no análogas a las del puesto de Auxiliar perteneciente a la Escala de Administración General, decae desde el momento en que la titulación que se exige es la misma para los dos puestos. Incluso la propia titulación que presentó el interesado para acceder a la plaza en su momento, Bachiller, redundante en la innecesariedad de una formación específica para el desempeño del puesto suprimido.

Finalmente, en cuanto a la alegación del reclamante sobre el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan de Empleo, hay que señalar que este no preveía un plazo preclusivo para la adopción de las medidas que incluía, por lo que el tiempo transcurrido no es óbice para la supresión del puesto de trabajo, ni le resta motivación, habiéndose negociado dicha medida con los representantes de los trabajadores, con ocasión de la modificación de la R.P.T. vigente.

La reasignación, además, no supone merma alguna de los derechos retributivos del puesto suprimido, sino que incluso los mejora. El empleado pasará a percibir, en vez de un Complemento de Destino de nivel 15, un nivel 16, y, en vez de un Complemento Específico de 4.851,84 €, una cuantía anual de 6.449,24 €.

**2.3.-** D<sup>a</sup> Marta López de Echazarreta Hortigüela, en solicitud de reposición al puesto de Auxiliar Administrativo del que es titular dentro del Servicio de Arquitectura del SAJUMA, en cumplimiento de la sentencia firme número 257/2013, de 31 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Dicha petición deviene innecesaria toda vez que la R.P.T. es un instrumento técnico que no contempla los nombres de los titulares de los puestos, por lo que el cumplimiento de dicha sentencia no implica la modificación de la R.P.T., al constar ya un puesto de Auxiliar Administrativo en la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento, dentro del área de Arquitectura del SAJUMA.

**2.4.-** D. José Antonio García Ibáñez, en solicitud de que por esta Entidad se de cumplimiento a la sentencia número 154/2013, de 25 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en Rollo de Apelación 103/2012.

La sentencia referida ya ha sido ejecutada por esta Diputación Provincial en virtud de Resolución de la Presidencia número 9.096, de fecha 29 de diciembre de 2014, sin que de ella se derive modificación alguna de la R.P.T. vigente, habida cuenta la situación final de los empleados afectados por dicho fallo, tras la firmeza de las diferentes resoluciones judiciales recaídas.

**2.5.-** D. Fernando Miguel Ojeda Arriaga, en solicitud, entre otras, de la nulidad o anulación de la aprobación inicial de la modificación de la R.P.T. y del trámite de información pública conferido.

Dicho empleado alega la infracción de los artículos 54.1, 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del artículo 10.3 del Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, el incumplimiento de la ejecución de la sentencia número 154/2013, de 25 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como la inexistencia de una previa valoración de los puestos de trabajo.

En cuanto a la primera alegación, no se aprecia infracción de los preceptos citados, habida cuenta que el anuncio no señala el lugar de exhibición ni las partes del expediente que pueden ser consultadas, como exige el reclamante, puesto que el propio anuncio publicado ya las contiene, sin necesidad de remitirse a otro lugar distinto o a otras partes diferentes. No

obstante lo cual, ante la observación formulada y a efectos de facilitar una mayor claridad en la lectura e interpretación por los interesados, el documento final de aprobación contendrá, para los puestos afectados, la totalidad de los datos que la normativa señala, aunque no todos ellos se hayan visto modificados. Todo ello desde el prisma de que la tendencia reflejada en los distintos cambios operados en la regulación de las R.P.T. ha sido la de reducir su contenido, al dejar de ser obligatoria la especificación de las características esenciales de cada puesto.

A mayor abundamiento, al haberse modificado la naturaleza jurídica de las R.P.T. con posterioridad a la aprobación del Acuerdo y Convenio de aplicación al personal de la Entidad, donde se recoge un procedimiento previo a la aprobación definitiva de la R.P.T., y considerándose ya ésta como un acto administrativo y no una disposición de carácter general, no es exigible ningún trámite de información o exposición pública previo, a diferencia del Presupuesto.

Asimismo, no es que la Diputación se haya limitado a publicar un resumen de las modificaciones a la R.P.T. aprobadas inicialmente, como señala el reclamante, sino que precisamente ese es el objeto del expediente, lo que ya determina de por sí la no exigencia de publicación del resto de datos contenidos en la R.P.T. vigente que no son objeto de modificación y, por tanto, del presente expediente.

Por otro lado, el acto aprobado contiene una clara motivación de las modificaciones operadas, la cual, aunque no sea del agrado del reclamante, fue puesta de manifiesto y valorada en la negociación mantenida en el seno de la Mesa General.

Por lo que respecta al incumplimiento de la ejecución de la sentencia número 154/2013, de 25 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se remite al apartado Cuarto del presente Acuerdo.

Finalmente, en cuanto a la alegada inexistencia de una previa valoración de puestos de trabajo, tampoco debe admitirse, puesto que la creación de un nuevo puesto o la modificación sustantiva de su contenido, que siempre implica una valoración previa de las retribuciones complementarias a percibir, se lleva a cabo desde el Servicio de Personal. Para ello, se analizan y comparan los puestos, su contenido y perfil, con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva de base al sistema de remuneración, teniendo en cuenta la normativa de aplicación en cada supuesto y considerando principalmente la posición relativa del puesto con respecto a otros de la Entidad.

**Tercero**.- Inadmitir las reclamaciones presentadas por los siguientes empleados provinciales, toda vez que se refieren a puestos de trabajo cuyo contenido no ha sido objeto de inclusión en el acuerdo plenario del 25 de noviembre de 2014, de aprobación inicial de la modificación de la R.P.T. de 2012 vigente:

- D. Marcos Moral Cano.
- D<sup>a</sup>. Teresa Muñoz Salas y D<sup>a</sup>. Idoya Ortega Urién.
- D<sup>a</sup>. Montserrat Gonzalo Peña.
- D. Gerardo Izquierdo Ortega.

La configuración de los puestos objeto de sus pretensiones en la R.P.T. definitiva de 2012, devino firme y consentida, toda vez que los ahora reclamantes, si no vieron satisfechas sus pretensiones en vía administrativa, no hicieron valer interés legítimo alguno en este sentido ante la jurisdicción competente.

A mayor abundamiento, la R.P.T. vigente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 1 de agosto de 2012, fue declarada conforme a derecho por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según consta en la sentencia firme número 1/2014, de 15 de enero, en sendos recursos interpuestos por la Federación de Servicios Públicos de UGT y el Comité de Empresa, acumulados de oficio.

**Cuarto**.- Inadmitir las reclamaciones presentadas por D. Santos Alonso Puente y D. Miguel Ángel Álvarez Millán en solicitud de que por esta Entidad se dé cumplimiento a la sentencia número 108/2013, de 5 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, cuyo fallo anuló la R.P.T. de la Entidad de 2010.

En el momento de dictarse el citado fallo dicha R.P.T. carecía de eficacia, al haberse aprobado ya la vigente Relación que fue publicada el 1 de agosto de 2012, en el B.O.P. de Burgos número 144. Dicha R.P.T., como ya se ha señalado, ha sido declarada por los Tribunales conforme a derecho por sentencia firme.

Las R.P.T. no tienen ya la consideración de disposiciones de carácter general ni siquiera a efectos procesales, siendo meros actos administrativos ordenados, no ordenadores, con eficacia limitada en el tiempo a su periodo de vigencia, transcurrido el cual carece de sentido el planteamiento de cualquier reclamación. En definitiva, la R.P.T. no innova el ordenamiento sino que lo aplica y, por tanto, en esta aplicación se agota su eficacia.

**Quinto**.- Rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, advertidos en el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la R.P.T., de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la adopción de las siguientes medidas:

- En la Residencia “San Agustín”, Laborales, se suprime la mención “Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada”, por tratarse del que se traslada de la Residencia “San Salvador”.

- En la Residencia “San Agustín”, Laborales, donde dice: “Se transforma un puesto de Limpiador, vacante, a jornada completa en dos puestos de Limpiador a media jornada,...”, debe decir: “Se transforman tres puestos de Limpiador a jornada completa en cinco puestos de Limpiador a media jornada: Grupo AP, Complemento de puesto: 3.507,48 € anuales.”

- En la Residencia “San Miguel del Monte”, Laborales, se suprime la mención “Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería, a requerimiento del responsable del área, a media jornada, considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos”, por tratarse del que se traslada de la Residencia “San Salvador”.

- En la Residencia “San Salvador” de Oña, Funcionarios, donde dice: “Se transforma y traslada un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, a la Residencia “San Miguel del Monte”, por necesidades del servicio y ser un puesto de carácter instrumental”, debe decir: “Se amortiza un puesto de Cuidador, a extinguir.”

- En la Residencia “San Salvador” de Oña, Laborales, donde dice: “Se transforma y traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante en dos puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada, para la Residencia “San Agustín”,...”, debe decir: “Se transforma y traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería en dos puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada, uno de ellos para la Residencia “San Agustín” y el otro para la Residencia “San Miguel del Monte”: Grupo C2, Complemento de puesto: 4.457,88 € anuales, Requisitos de titulación: Graduado Escolar, título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.”

- En la Residencia “San Salvador” de Oña, Laborales, donde dice: “Se traslada un puesto de Peón-Agrícola de la Piscifactoría por pasar las funciones de dicho Centro a prestarse por otra Administración”, debe decir: “Se rectifica la omisión por error de un puesto de Peón Agrícola: Grupo AP, Complemento de Puesto: 7.014,72 € anuales.”

- En el SAJUMA , Funcionarios, donde dice: “Se corrige el complemento de destino del puesto de Técnico de Administración General en servicios especiales.”, debe decir: “Se corrigen las retribuciones complementarias del puesto de Técnico de Administración General en servicios especiales, de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local (Asesoramiento a municipios),

figurando un Complemento de Destino: nivel 25, Complemento Específico: 15.441,72 € anuales.”

- En el SAJUMA, Laborales, se debe incluir la omisión, por error: “Se transforma la denominación del puesto de Carpintero Jefe de Taller en Jefe de Taller.”

- En Servicios Generales, Gabinete de Presidencia, Funcionarios, donde dice “Se transforma un puesto de Encargado de Limpieza en puesto de Ordenanza, por considerarse más conveniente a las necesidades del servicio.”, debe decir: “Se amortiza un puesto de Encargado de Limpieza a extinguir.”

- En Vías y Obras, Funcionarios, donde dice: “Se amortiza un puesto de Maquinista-Conductor...”, debe decir: “Se amortizan dos puestos de Maquinista-Conductor.”

- En Vías y Obras, Funcionarios, donde dice: “Se traslada un puesto de Maquinista-Conductor vacante a personal laboral,...”, debe decir: “Se transforma la relación jurídica de dos puestos de Maquinista-Conductor en personal laboral: Grupo C2, Complemento de Puesto: 8.530,68 € anuales, Requisitos de titulación: Graduado Escolar, Otros Requisitos: Carnet de conducir clase B y C.”

- En Vías y Obras, Laborales, se debe incluir la omisión, por error: “Se crean nueve puestos de Auxiliar de Carretera: Grupo C2, Complemento de Puesto: 7.053,48 € anuales, Requisitos de Titulación: Graduado Escolar, Otros Requisitos: Carnet de conducir clase B.”

- En el personal directivo, se debe incluir la omisión de rectificación del error advertido en el Complemento asignado al puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social, figurando 30.570,96 € anuales.

- En el Personal eventual de confianza, se debe incluir la omisión, por error: “Se amortiza un puesto de Administrativo”.

**Sexto.**- Aprobar definitivamente la modificación de la R.P.T. del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, aprobada por acuerdo plenario de 13 de julio de 2012 y publicada en el B.O.P. de Burgos número 144, de 1 de agosto de 2012, con las rectificaciones derivadas de la reclamación estimada y la corrección de los errores detectados, ya referidos anteriormente, conforme al Anexo que se une a la presente Acta.

**Séptimo.**- Publicar el citado Anexo comprensivo de la modificación aprobada de la vigente R.P.T. en el B.O.P. de Burgos, para general conocimiento y, en particular, de los interesados. La modificación entrará en vigor en la fecha en que sea publicada en el citado Boletín, sin perjuicio de que

las consecuencias puntuales dimanantes de determinadas previsiones precisen de ulteriores actuaciones administrativas de desarrollo.

## **PROPOSICIONES**

### **28.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO A RETOMAR EL TRAMO DEL AVE ENTRE BURGOS Y VITORIA, PARA FINALIZARLO EN LOS MISMOS PLAZOS QUE LA “Y VASCA”.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Hace ya más de un año conocimos la intención del Ministerio de Fomento de paralizar la conexión prevista del AVE entre Burgos y Vitoria. A pesar de los intentos del PP de Burgos de desmentir la información que surgía de su propio Gobierno, hace pocas fechas la ministra de Fomento confirmó la paralización de este proyecto al afirmar que la ‘Y Vasca’ estaría finalizada en 2019 pero no concretó nada sobre el tramo de nuestra provincia.

Es cierto que la crisis económica ha puesto de manifiesto los excesos en muchas de las inversiones que se han realizado en nuestro país. Aeropuertos que nunca han visto un avión, autopistas sin usuarios o grandes edificios infrautilizados son algunos ejemplos. La Administración debe invertir allí donde es necesario y donde exista una rentabilidad social y económica que lo justifique.

El estancamiento de la conexión del AVE entre Burgos y Vitoria es una mala noticia y evidencia un interés estratégico del Gobierno de España peligroso para nuestra provincia.

A la vez que se conoce la paralización de este tramo, así consta en documentos internos del Ministerio de Fomento, vemos cómo la conexión con Galicia no sufre ningún recorte. Existe una clara intención del Gobierno de conectar el AVE con Galicia lo que conlleva, ante la disminución de recursos, el retraso de la conexión de Burgos.

Además, la ruptura de la conexión Madrid-Burgos-País Vasco-Europa potencia las relaciones de España con el viejo continente a través del eje mediterráneo, a través de Valencia y de Zaragoza, dificultando el desarrollo del eje atlántico. La decisión del Ministerio, paralizando la conexión entre Burgos y Vitoria alimenta esa sospecha y supone un cambio de tendencia en las prioridades inversoras del anterior Gobierno.

Paralizar el AVE en Burgos y su conexión con Vitoria mientras no esté finalizada la ‘Y Vasca’ supondrá un retraso de muchos años, a la vez que ‘consolidará’ el eje mediterráneo y dificultará el desarrollo económico de Castilla y León y del País Vasco.

Burgos tiene un gran potencial industrial, basado en gran parte en su situación estratégica. Así lo demuestra su pasado. Gracias a nuestras posibilidades, se están impulsando proyectos logísticos muy importantes en la ciudad y en la provincia: un puerto seco en Villafría y en Pancorbo o las plataformas logísticas mirandesas son algunos ejemplos.

El sector industrial burgalés mira cada vez menos hacia Madrid para buscar más a Europa. Nuestras relaciones con el País Vasco son fundamentales, como lo son con Francia. El Puerto Seco de Villafría basa una parte importante de su estrategia en la utilización de un ferrocarril moderno. La paralización del AVE, en detrimento del impulso del eje Atlántico, resta posibilidades a nuestro futuro industrial.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Burgos solicita:

- Que se inste al Ministerio de Fomento a retomar el tramo de AVE entre Burgos y Vitoria para finalizarlo en los mismos plazos que la 'Y Vasca'."

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **29.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los objetivos primordiales de las administraciones públicas es garantizar la seguridad e integridad de la población. Nuestra provincia presenta deficiencias cuando es requerida la actuación de los diversos cuerpos de bomberos.

La Diputación Provincial de Burgos, actualmente, gestiona los parques de bomberos de la provincia de Burgos de poblaciones menores de 20.000 habitantes, una competencia que desde UPyD creemos debiera ser asumida por la Junta de Castilla y León.

La provincia de Burgos cuenta con tres parques de bomberos profesionales situados en las poblaciones que cuentan con más de 20.000 habitantes: Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.

En el resto de nuestra extensa provincia se reparten 19 parques de bomberos voluntarios. A pesar de esta aparente cobertura la realidad es muy distinta, pues se dan situaciones que no garantizan la seguridad de la provincia.

La función de estos parques de voluntarios nunca fue la de suplantar el trabajo de los profesionales en accidentes, incendios en vivienda o industria; nacieron con el objetivo de cubrir las necesidades más básicas cuando se producían incendios agrícolas o forestales. A día de hoy realizan tareas no solo de extinción de incendios sino también de protección civil y salvamento.

El problema estriba en que estos parques, que en la mayoría de los casos cuentan con una dotación de material adecuado, no cuentan con personal suficiente y el personal que lo integran, como ellos mismos reconocen, lo realizan con toda su buena voluntad pero no tienen la suficiente preparación y disponibilidad, puesto que se trata de personas cuyo empleo, del que viven, es otro y no éste. Esto no quita para reconocer y alabar su dedicación, su encomiable trabajo y su entrega, pero no es suficiente.

En el año 2013 el Procurador del Común emitió un informe donde se analizaba la situación de Castilla y León en materia de protección civil y de extinción de incendios. En el documento se hacía referencia al Plan territorial de protección civil de la Diputación de Burgos, que data del año 1999, y donde se subraya la necesidad de profesionalizar o semiprofesionalizar los parques de bomberos voluntarios de Medina de Pomar, Briviesca, Villadiego, Salas de los Infantes y Lerma. De esta manera, el procurador del común apuntaba que quedaría garantizada la seguridad y la rápida asistencia a todas las zonas de la provincia.

El problema sigue existiendo, no están muy lejos los incendios de Tordomar, Fuentecén, Melgar, Covarrubias... donde hemos comprobado la necesidad de bomberos profesionales. Pero no debemos centrar la actividad de los bomberos en la extinción de incendios, las estadísticas nos indican que solamente el 20% de las actuaciones son incendios el resto son actuaciones de salvamento y protección civil, la mayoría de las veces en carretera y donde se necesita una importante preparación.

Mientras no se establezca un marco legislativo que establezca de quien son las competencias en Protección Civil y Salvamento éstas pertenecen a la Junta de Castilla y León, de aquí que nuestra petición se dirija a dicha administración.

**En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente**

### **PROPOSICIÓN**

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que elabore un marco legislativo donde se establezcan claramente las competencias en Protección Civil y Salvamento.
2. Instar a la Junta de Castilla y León, hasta que se establezca el marco legal, a que profesionalice los parques de bomberos, que sean más necesarios, de la provincia de Burgos.”

Durante la intervención del Sr. Jiménez González, y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.<sup>a</sup> Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **30.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2015.**

No se formularon.

### **31.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Jiménez González, quien formula un ruego, *-sobre una petición formulada por los trabajadores del Parque de Maquinaria-*, para que se instale una marquesina para los coches en dicho parque y considerando que su coste no sería elevado.

El Excmo. Sr. Presidente responde tomando nota.

Seguidamente toma la palabra la Diputada del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, Sra. Pérez Pardo, quien realiza un ruego, solicitando una nueva ubicación de su despacho, aunque sea con carácter provisional, mientras duran las obras que se están realizando en el patio interior y al que da la ventana de la actual oficina, debido al constante y elevado ruido que está provocando en su Auxiliar e incluso en ella misma alteraciones de su salud, con fuertes dolores de cabeza.

El Excmo. Sr. Presidente responde igualmente que toma nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y seis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**